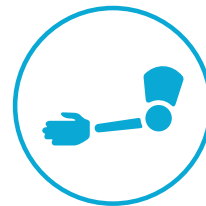




Ayudas de la Comisión de Prestaciones Especiales 2019



La Comisión de Prestaciones Especiales gestiona las Ayudas de Asistencia Social de Ibermutua, estudiando y atendiendo las situaciones de especial necesidad para la protección de los trabajadores accidentados laboralmente y sus familiares.

Mediante la Unidad de Trabajo Social de Ibermutua, la Comisión promueve ayudas específicas que apoyen la inserción social y laboral, ofreciendo alternativas a aquellas personas que carecen de recursos económicos para hacer frente a una situación de necesidad planteada o que precisan apoyo para su readaptación profesional como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Cada solicitud de ayuda se analiza en función de la valoración de necesidad social determinada, así como mediante un baremo de ingresos de la unidad familiar para el que se toma como referencia el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM) Anual.



Ayudas de la Comisión de Prestaciones Especiales para trabajadores/as accidentados/as laboralmente o con enfermedad profesional

Requisitos generales obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> ■ Formulario de Solicitud de Comisión de Prestaciones Especiales. ■ Valoración de la situación de necesidad por parte de la Unidad de Trabajo Social de Ibermutua. (especial atención a los casos de Incapacidad Temporal Prolongada, extinción de la relación laboral, sin complemento de IT por la empresa). ■ Informe Social emitido por Trabajo Social de Ibermutua de la delegación correspondiente. ■ Aprobación de la Comisión de Prestaciones Especiales. ■ Se establece como baremo de ingresos el IPREM familiar de 700€ per cápita. ■ Se establece como baremo de ingresos para las solicitudes de unidades familiares* unipersonales el requisito de IPREM de 1.400€ (2 veces el IPREM familiar de 700€). ■ Los/as accidentados o enfermos profesionales podrán solicitar ayudas con un límite de 5 años después de la resolución de Incapacidad Permanente Total o Superior. ■ El plazo se extenderá a 10 años para el caso de reparación o sustitución de ayudas técnicas asociadas a las situaciones de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez. ■ En caso de fallecimiento, la solicitud se presentará dentro de los 12 meses siguientes al reconocimiento del mismo.
--	--

Tipo de ayuda	Contenido de la ayuda	Requisitos específicos	Cuantía
Ayudas para casos de hospitalización y/o incapacidad temporal prolongada	Hospital y tratamiento	Dietas y desplazamientos para el acompañante del hospitalizado o consultas ambulatorias.	Distancia entre el domicilio y el hospital superior a 50 km. Hospitalización: Media 15 €/día Completa 25 €/día (a más de 50 km) Consulta ambulatoria: Media 13 €/día Completa 25 €/día
		Alojamiento para familiares acompañantes de hospitalizados/as.	Prescripción médica y distancia superior a 50 km. Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión.
		Alojamiento alternativo para el/la paciente, en ausencia de domicilio o ingreso en centro de convalecencia.	Prescripción médica. Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión.
	Ayuda de asistencia domiciliaria	Ayuda para accidentados/as que se encuentren en una situación de dependencia que requieran ayuda para las actividades de la vida diaria.	Valoración médico/social. Se dará cobertura de esta ayuda a través de la empresa que resulte elegida para prestar dicho servicio.
	Ayudas a la familia	Ayuda escolar para escuela infantil, enseñanza obligatoria o estudios reglados hasta los 25 años convivientes.	Incapacidad temporal prolongada y extinción de la relación laboral o sin complemento de IT de la empresa. Se valorarán los gastos y la disminución de ingresos provocada por el accidente. Infantil: 2.000 €, Obligatorio: 1.800 €, Reglados: 2.300 €
		Ayuda por hijo/a nacido/a después del accidente.	Incapacidad temporal prolongada y extinción de la relación laboral o sin complemento de IT de la empresa. Se valorarán los gastos y la disminución de ingresos provocada por el accidente. 1.100 €
	Formación y readaptación profesional	Programa individual de formación (subvención de cursos de cualificación profesional).	Incapacidad temporal prolongada (superior a 3 meses) con extinción de la relación laboral y previsión de riesgos de secuelas (lesiones permanentes no invalidantes o incapacidad permanente parcial para la profesión habitual). Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión.
	Desempleo	Ayuda especial por incapacidad temporal prolongada con extinción de relación laboral.	Incapacidad temporal prolongada y extinción de la relación laboral o sin complemento de la IT de la empresa. Se valorarán los gastos y la disminución de ingresos provocada por el accidente. 3 meses IPREM
	Ayudas para sufragar gastos y deudas	Ayuda para alquiler o hipoteca de vivienda habitual.	Incapacidad temporal prolongada, extinción de la relación laboral o sin complemento de IT por parte de la empresa y baremos de ingresos. Máximo: 4.000 €
		Ayuda especial de complemento de IPREM por incapacidad temporal prolongada	Solo son necesarios los requisitos generales. Multiplicar en todos los casos la diferencia de IPREM por 6 meses. Este complemento es incompatible con la ayuda de vivienda.

Ayudas de la Comisión de Prestaciones Especiales para trabajadores/as accidentados/as laboralmente o con enfermedad profesional

Tipo de ayuda		Contenido de la ayuda	Requisitos específicos	Cuantía
Ayudas para casos de incapacidad permanente	Vivienda	Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación vivienda (adaptaciones totales).	Discapacidad grave, vivienda habitual y presupuestos de obra adecuada a las necesidades de su lesión. Se valorarán los gastos y la disminución de ingresos.	Máximo: 28.000 €
		Reformas parciales de vivienda Adaptación baño.	Discapacidad grave, vivienda habitual y presupuestos de obra adecuada a las necesidades de su lesión. Se valorarán los gastos y la disminución de ingresos.	Máximo: 7.500 €
		Compra de vivienda adaptada.	Casos de Gran Invalidez. Se valorarán los gastos y la disminución de ingresos.	Máximo de 30.000 €
	Vehículos	Adaptación de vehículos.	Discapacidad grave, presupuestos de adaptación de vehículos por empresas especializadas e informe de la Dirección General de Tráfico (DGT).	Máximo: 4.000 €
		Compra de vehículo adecuado a su discapacidad.	Discapacidad grave y presupuesto.	Máximo: 10.000 €
	Ayudas a la familia	Ayuda escolar para escuela infantil, estudios obligatorios o estudios reglados.	Previsión incapacidad, hijos escolarizados y baremo de ingresos.	Infantil: 2.000 € Obligatorios: 1.800 € Reglados: 2.300 €
		Ayuda para manutención de hijos menores de 18 años, no convivientes.	Previsión incapacidad, hijos no convivientes y baremo de ingresos.	Máximo: 300 € por 6 meses.
		Ayuda por hijo/a nacido/a/adoptado/a tras el accidente.	Previsión incapacidad, hijos nacidos o adoptados en los meses posteriores al accidente de trabajo o enfermedad profesional y baremo de ingresos.	2.300 €
		Ayuda para tratamiento médico de pareja y/o hijos/as.	Previsión incapacidad, prescripción médica y baremo de ingresos.	Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión.
		Ayuda orientada para el apoyo al cuidador/a.	Pareja e hijos/as de accidentado/a con resolución del INSS, o en trámite, de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez en situación de dependencia.	Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión.
Ayudas para sufragar gastos y deudas	Ayuda para alquiler o hipoteca de vivienda habitual.	Previsión incapacidad y baremo de ingresos.	Máximo: 4.000 €	
	Ayuda para gastos comprometidos antes del accidente.	Previsión incapacidad y baremo de ingresos.	Máximo: 6.200 €	
	Ayuda especial de complemento de IPREM por Incapacidad permanente.	Solo son necesarios los requisitos generales.	Máximo: Multiplicar en todos los casos la diferencia de IPREM por 6 meses. Este complemento es incompatible con la ayuda de vivienda.	

Ayudas de la Comisión de Prestaciones Especiales para trabajadores/as accidentados/as laboralmente o con enfermedad profesional

Tipo de ayuda	Contenido de la ayuda	Requisitos específicos	Cuantía
Cuidados derivados de discapacidad	Ayuda para centro residencial. Ayuda económica en casos de Gran Invalidez que precisen ingreso en institución residencial por su situación clínica o psíquica. (Esta ayuda estará sujeta a la concesión de la prestación y asignación del recurso que se haya valorado desde la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia Ley 39/2006, de 14 de diciembre).	Informe médico que acredite la necesidad de atención residencial, sin existencia de familiares que puedan atender la dependencia.	Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión.
	Ayudas técnicas para el ocio y el deporte.	Informe médico que valore la idoneidad de la realización de actividades de ocio.	Según presupuesto aceptado por la Comisión. Máximo: 5.000 euros.
Formación y readaptación profesional	Programa individual de formación (subvención de cursos de cualificación profesional).	Previsión de incapacidad, itinerario de inserción y presupuesto del curso.	Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión.
	Aulas de informática para la reinserción sociolaboral (organizadas por Trabajo Social de Ibermutua).	Previsión incapacidad, Itinerario de inserción. Grupos mínimos 15 alumnos.	Según Informe Social.
	Ayudas para el fomento del autoempleo.	Resolución del INSS de incapacidad total y proyecto autoempleo.	20.000 €
	Ayuda especial para pensionistas por incapacidad permanente total que se encuentren en proceso de formación	Tener resolución de incapacidad permanente total y curso de formación superior a 2 meses de duración.	3.000 €
	Ayudas para cursos de conducción adaptada para personas con limitaciones funcionales graves, derivadas del accidente o enfermedad profesional, que le impidan el manejo normal de los mandos y palancas que se utilizan normalmente para la conducción de los vehículos a motor.	Informe del Centro de Reconocimiento Médico de Conductores e Informe Social y/o de la DGT.	1.500 €
Ayudas: Cuidados derivados de la situación de incapacidad	Ayuda especial para pensionistas con incapacidad permanente absoluta o gran invalidez con bajos ingresos.	Solo son necesarios los requisitos generales.	5.000 €
	Ayudas para cursos ocupacionales, terapias y actividades de ocio para personas con incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.	Informe médico que valore la idoneidad de la realización de actividades de ocio, cursos ocupacionales o terapia, presupuesto del coste de la actividad.	700 € por persona (en caso de acreditar la necesidad de cuidador se multiplicará por dos.)

Ayudas para casos de incapacidad permanente

Ayudas de la Comisión de Prestaciones Especiales para trabajadores/as accidentados/as laboralmente o con enfermedad profesional

Tipo de ayuda		Contenido de la ayuda	Requisitos específicos	Cuantía
Ayudas para casos de fallecimiento (Ayudas para familiares del fallecido/a por accidente laboral o enfermedad profesional)	Ayuda extraordinaria	Ayuda extraordinaria en caso de fallecimiento por contingencia profesional.	Fallecidos por accidente de trabajo o enfermedad profesional.	2.000 euros. Otros gastos a valorar por la Comisión.
	Estudios hijos/as	Ayuda escolar para escuela infantil, enseñanza obligatoria o estudios reglados hasta los 25 años convivientes.	Hijos/as del fallecido/a por contingencia profesional y matrícula del curso en el momento del fallecimiento. Solicitud en plazo de un año desde el fallecimiento.	Infantil: 2.000 € Obligatorios: 1.800 € Reglados: 2.300 €
	Ayuda familiar	Ayuda por nacimiento de hijo/a póstumo/a.	Hijos/as nacidos/as en los 8 meses posteriores al fallecimiento por contingencias profesionales.	2.300 €
		Ayuda para tratamiento psicológico de la pareja y/o hijos/as.	Hijos/as y pareja del fallecido/a por contingencias profesionales, prescripción médica, psicológica o indicación de Trabajo Social. Solicitud en plazo de un año desde el fallecimiento.	Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión.

Ayudas de la Comisión de Prestaciones Especiales para trabajadores/as accidentados/as laboralmente o con enfermedad profesional

Tipo de ayuda		Contenido de la ayuda	Requisitos específicos	Cuantía
Ayudas para trabajadores/as autónomos/as	Ayudas para sufragar gastos y deudas	Ayuda para alquiler o hipoteca del local del negocio.	Incapacidad temporal de 60 días como mínimo.	Máximo 4.000 € ó 12 mensualidades.
		Ayuda para gastos comprometidos antes del accidente, relacionados con la actividad económica y pagos de suministros (préstamos, créditos y deudas).	Incapacidad temporal de 60 días como mínimo.	Máximo 7.000 € ó 12 mensualidades.
Otras ayudas	Casos de especial necesidad	Terapias y tratamientos no cubiertos.		Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión.
		Ayudas para emergencia social.		
		Grupos de familiares-cuidadores de grandes inválidos para aprendizaje de cuidados y rehabilitación básica.	Estudio individualizado, según cada caso.	Según presupuesto y valoración de Trabajo Social.
		Ayuda para otros menores convivientes (nietos/as de accidentados/as convivientes).		
		Ayuda para gastos extraordinarios de enterramiento de miembros amputados.		
	Otras ayudas no previstas.	Estudio individualizado, según cada caso.	Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión.	
Servicio de formación para cuidadores	Formación para cuidadores/as de pensionista que necesite de cuidado de tercera persona.	Casos de especial necesidad.	Según presupuesto y valoración de Trabajo Social.	

* (La unidad familiar contabilizará como miembros a los/las hijos/as no convivientes que supongan una carga por pensión alimenticia.)



Ayudas de la Comisión de Prestaciones Especiales 2019

 **Servicios Integrales de Atención Sanitaria Laboral**

Síguenos en



 **900 23 33 33**
www.ibermutua.es

Certificaciones y acreditaciones



ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
ISO 27001



Empresa Saludable
ISO 10002
UNE 19601

